

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019 656

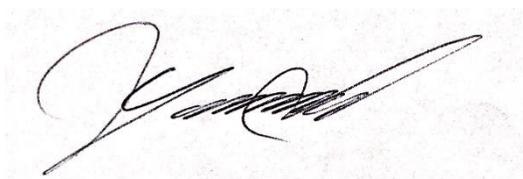
Privación de Patria Potestad

Demandante: Brayan Yesid Garavito Aragón

Demandada: María Fernanda García Banguera

En atención a lo solicitado por el Defensor de Familia asignado a este despacho judicial en el memorial que antecede, ofíciase a la EPS COMPENSAR, con el fin que informe a este juzgado la dirección que aparece registrada de la demandada MARÍA FERNANDA GARCIA BANGUERA, a efectos de notificarle el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario